



Universidad Nacional de La Matanza

SAN JUSTO, 22 SEP 2000

VISTO el Régimen Disciplinario del Cuerpo Docente para el personal de la Universidad Nacional de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Reglamento fue elaborado por la Comisión de Reglamentos y Concursos de este Consejo Superior.

Que el reglamento fija el régimen de convivencia que se aplicará al cuerpo docente de esta Casa de Altos Estudios, conforme las atribuciones de la autonomía (Art.29º, inciso I) de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y se materializara con lo establecido en el Art. 57 de la misma)

Que el personal docente de la Universidad está definido en el Título III del Estatuto Universitario(Artículos 15 a 38), ámbito en el cual también se establecen algunos derechos y obligaciones.

Que la aprobación de este régimen corresponde a este Consejo Superior conforme el Art. 53 del Estatuto Universitario, en concordancia con lo establecido en los artículos 93 a 97, en cuanto a los juicios académicos y acciones ético- disciplinarias.

Que en la sesión del H. Consejo Superior de fecha 20 del corriente se aprobó por unanimidad el presente Reglamento.

Por ello,

**EL H.CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Aprobar el Régimen Disciplinario del Personal Docente de la Universidad Nacional de La Matanza, de acuerdo con el reglamento que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente resolución

ARTICULO 2º-Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese